ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1924/2013

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 32/2011 QUE SIRVE DE SEDE A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ANDE, EN LA LOCALIDAD DE HERNANDARIAS (ALTO PARANÁ), SUSCRITO CON EL SEÑOR MARIO FRANCISCO ÁLVAREZ GAONA.

Asunción, 18 de abril de 2013

VISTO: El Interno DLT/DSG/209/2012 de fecha 12 de noviembre de 2012, originado en el Departamento de Servicios Generales de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Logística y Telemática, por medio del cual solicita la aprobación del cálculo de Reajuste de Precios del Contrato de Locación de Inmuebles Nº 32/2011 que sirve de sede a las Oficinas Administrativas de ANDE, en la localidad de Hernandarias (Alto Paraná), suscrito con el señor Mario Francisco Álvarez Gaona; y

CONSIDERANDO: Que en la Cláusula Décimo Cuarta del mencionado Contrato se halla previsto que: "Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de la Vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que de acuerdo al informe del Departamento de Servicios Generales, se debe aplicar un Reajuste en el canon de arrendamiento del Contrato, a partir del 1 de noviembre de 2011 hasta el 31 de octubre de 2013, considerando la variación del "Índice de Precios al Consumidor (IPC) para Alojamiento, Agua-Electricidad, Gas y Otros", publicados por el Banco Central del Paraguay (BCP), desde el inicio de la vigencia mencionada hasta el primer año del referido contrato;

Que el Reajuste de Precios del Contrato de Locación de Inmuebles Nº 32/2011, de G 3.591.000 (tres millones quinientos noventa y un mil guaraníes) IVA incluido, representa un incremento del 11,40% y será cubierto con fondos del rubro 92000/17002.251 - 00 - 30 - 001 - 2012/2013/33899/00322 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 245.1/2013, de fecha 26 de febrero de 2013;

Por tanto, en uso de las atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE

1. Aprobar el Cálculo de Reajuste de Precios del Contrato de Locación de Inmuebles N° 32/2011 que sirve de sede a las Oficinas Administrativas de ANDE, en la localidad de Hernandarias (Alto Paraná), suscrito con el señor Mario Francisco Álvarez Gaona, con Cedula de Identidad N° 869.980, por un monto total de G 3.591.000 (tres millones quinientos noventa y un mil guaraníes), IVA incluido, con vigencia del 1 de noviembre de 2011 al 31 de octubre de 2013, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta "Reajuste de Canon" del mencionado Contrato, conforme se detalla en la Planilla Anexa.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, Dirección de Logística y Telemática y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

ANDE
PRESIDENCIA

ANEXO

Contrato de Locación de Inmuebles
Planilla de Reajuste de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Locación N°	N° de PAC	Locador/a	Canon Mensual Actual (G)	Variación IPC (%)	Variación Canon Mensual (G)	Canon Mensual Reajustado (G)	Monto Total de Reajuste año 2012 (G)	Monto Total de Reajuste año 2013 (G)	Monto Total de Reajuste (G)	Vigencia del Contrato
32/2011	209064	Mario Francisco Álvarez	2.625.000	11,40	299.250	2.924.250	598.500	2.992.500	3.591.000	01/11/2011 al 31/10/2013

Cálculos de Referencia:
Columna 5 = Variación Anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua-Electr., Gas y otros, desde la vigencia indicada en la Columna 9 hasta el primer año de Contrato.
Columna 6 = Columna 4 * Columna 5/100.=
Columna 7 = Columna 4 + Columna 6.
Columna 8 = Columna 6 * los meses afectados al ejercicio del año 2012.
Columna 9 = Columna 6 * los meses afectados al ejercicio del año 2013.
Columna 10 = Columna 8 + Columna 9.

Fórmula de Reajuste:

$Cr = C\ (1 + Vi/100)$

Donde:
Cr: Canon reajustado
C: Canon actual